

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00045-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	AMILKAR MIELES GONZALEZ

Atendiendo a la petición del doctor SAÚL OLIVEROS ULLOQUE, apoderado de la entidad ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar curador ad litem, al doctor EDUAR BARROS FERREIRA, abogado titulado e inscrito, para que lleve la representación del demandado AMILCAR MIELES GONZÁLEZ, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso.
2. Comunicar lo aquí resuelto al profesional en mención para su debida posesión y demás efectos de su designación. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO